4146.26.1.68-2008

299 24

241

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO.

Entre los suscritos a saber: **JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.6.342.414 expedida en la Cumbre (Valle) obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, electo según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, radicada al folio uno (01) del libro de credenciales de fecha nueve (09) de noviembre de 2007, y Acta de Posesión No.001 de Enero 1º. de 2008, suscrita por el Notario Sexto del Circulo de Cali, legalmente facultado para contratar según Acuerdo No 0228 del 31 de Diciembre del año 2007 "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2008" y **MARILUZ ZULUAGA SANTA** en su calidad de Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, nombrada según Decreto No. 411.20.0001 de Enero 1 de 2008 y posesionada mediante Acta No. 007 del 2 de Enero de 2008, quien para los efectos de este contrato interadministrativo se denominarán el **MUNICIPIO**, de una parte y por la otra **JAIRO PANESSO TASCÓN** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 14.944.845, expedida en la ciudad de Cali (Valle), quien en este acto obra como RECTOR que le otorga, dentro del periodo comprendido entre el 19 de abril de 2006 al 18 de abril de 2010, la calidad de representante legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA "ANTONIO JOSÉ CAMACHO",** con Nit. No. 805000889-0, calidad esta que se encuentra registrada a folio 277 distinguido con el registro 274 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior y debidamente certificada por el SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, y en desarrollo de su competencia para celebrar el presente contrato interadministrativo, atribuida por el Estatuto General del Instituto, en el literal e) del artículo 23 del Acuerdo Municipal No. 01 de Julio 17 de 2000 mediante el cual se expidió tal Estatuto, y quien para efectos del presente CONTRATO se denominará **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** que se regirá por las siguientes cláusulas y consideraciones: **1.**- Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social tiene como misión: Proteger especialmente aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, así como la de la protección integral a la familia, la mujer cabeza de familia, discapacitados, adulto mayor, al adolescente, a los niños y grupos étnicos. Facilitar la participación comunitaria y coordinar la desconcentración administrativa y fiscal de la administración municipal en el nivel territorial. **2.**- Que en desarrollo de dicha misión institucional le corresponde a la Secretaría entre otras funciones dirigidas a las poblaciones vulnerables enunciadas, la de planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar programas y proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los grupos de apoyo integral al discapacitado, al indigente y la tercera edad, de las negritudes, de la juventud, de la mujer, de la familia y la niñez. **3.**- Que por lo tanto, para efectos de cumplir con dicha misión en lo que tiene que ver con el tema de la población conformada por los jóvenes, inscribió el proyecto registrado bajo la ficha BP **38753**, con la siguiente denominación: "***IMPLEMENTACIÓN DE LA POLTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.*** **4.**- Que mediante oficio fechado 30 de Julio de 2008, el rector de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**, señor JAIRO PANESSO TASCON en calidad de representante legal de dicho establecimiento de Educación Superior, presentó a consideración de esta Secretaría su misión institucional que la hace propicia para ejecutar a través de un contrato interadministrativo el objeto contractual mediante el cual se ejecutaría el proyecto de inversión social que nos ocupa. 6.- Que así las cosas, para la ejecución del proyecto de inversión que nos ocupa, la Secretaría considero entonces conveniente vincular a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**, toda vez que cuenta no solo con los recursos físicos y humanos que pueden garantizar la ejecución del contrato, así como su

4146.26.1.068.2008

25
300
242

cumplimiento total, sino que también cuenta con experiencia en la ejecución de contratos derivados de proyectos sociales dirigidos a la población de jóvenes y lo mas importante, que el objeto contractual a ejecutar y las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con su función institucional, la cual de conformidad con los principios fijados por el Acuerdo de creación del Instituto, sus objetivos son: a) Ampliar las oportunidades de ingreso a la Educación Superior, de preferencia a las personas de escasos recursos económicos. b) Adelantar programas que propicien la incorporación al sistema de educación superior de aspirantes provenientes del Municipio de Santiago de Cali y de su zona de influencia. c) Preparar los recursos humanos, técnicos, científicos y culturales indispensables al desarrollo socio-económico del Municipio de Santiago de Cali y de su zona de influencia. d) Fomentar la investigación científica y tecnológica en el campo de las áreas del conocimiento propias de su actividad académica, de los recursos del Occidente Colombiano, identificar su riqueza y proponer medios científicos de explotación y conservación que permitan articularlos al desarrollo del Municipio, del País y de la Comunidad Internacional. e) Formar profesionales integrales de acuerdo con las exigencias de la actividad productiva y de las tendencias del desarrollo de la región y del país. 3.- Que para cumplir con tales objetivos el Instituto cumple con las siguientes funciones, entre otras: a) Adelantar programas académicos en las áreas del conocimiento que consulten las características sociales y económicas de la región. b) Realizar actividades de docencia, investigación y extensión. b.1) La docencia cuyo propósito fundamental consiste en utilizar los desarrollos del conocimiento con miras a educar a la persona para desempeñarse en los diferentes campos del quehacer social y tecnológico. b.2) La investigación orientada a crear, desarrollar, sistematizar, aplicar y difundir el conocimiento, con el objeto de promover el desarrollo económico, social y cultural de su zona de influencia. b.3) La extensión dirigida al estudio de las necesidades y problemas de la comunidad, para contribuir a su solución a través de programas de asistencia, dirección orientación y evaluación de los sistemas de producción y bienestar colectivo y el adecuado aprovechamiento de los recursos. Los cuales guardan concordancia con los determinados en su correspondiente Estatuto General. **5.**- Que en este orden, resulta viable suscribir CONTRATO INTERADMINISTRATIVO con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**, para la ejecución del susodicho proyecto BP. 38753, como quiera que: a) Es un establecimiento público de Educación Superior del orden municipal, adscrito a la Alcaldía Municipal, con personería jurídica, dotado de autonomía administrativa y patrimonio independiente, con sede en la ciudad de Santiago de Cali, creado mediante Acuerdo Municipal No. 29 de Diciembre 21 de 1993, para funcionar siempre con carácter académico y como institución tecnológica en los términos del artículo 16 y 18 de la Ley 30 de 1992 y para adelantar programas de formación y especialización tecnológica. b) Que mediante Resolución No. 963 del 2 de marzo de 2007, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue autorizado el cambio de carácter académico de Institución Tecnológica a Institución Universitaria y de nombre de Institución Tecnológica Municipal Antonio José Camacho por la Institución Universitaria "Antonio José Camacho". c) Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**, está en capacidad de desarrollar el objeto contractual ya que cuenta, no solo, con los recursos físicos y humanos que pueden garantizar una excelente ejecución del contrato, así como su cumplimiento total, sino que también cuenta con experiencia en la ejecución de contratos derivados de proyectos sociales dirigidos a la población de jóvenes y d) Que tiene su domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo consagrado en el artículo 5º del Acuerdo 01 de julio 17 de 2000-Estatuto General, y por último, e) Que su función misional, objetivos, funciones y experiencia es consecuente con el objeto contractual que se pretende ejecutar mediante el presente contrato interadministrativo, permite celebrar un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, de conformidad con lo señalado, en el literal c) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 78 del Decreto 2474 de 2008, concordante con el artículo 2º de la Ley 80 de 1993. **8.**- Que por lo anteriormente expuesto las partes acordamos celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas; **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** Capacitar 100 líderes en

4146.26.1.068.2008

20
301
243

participación política, social, políticas públicas para la juventud, en la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos humanos, en la elaboración y presentación de proyectos sociales productivos y de cooperación internacional para jóvenes del Municipio de Santiago de Cali durante 120 horas y realizar un foro permanente en juventud. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI:** El Municipio de Santiago de Cali, en desarrollo del presente contrato interadministrativo se compromete a: **A)** Cancelar el valor del presente contrato interadministrativo en la forma y términos establecidos en el mismo. **B)** Suministrar oportunamente la información que requiera la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, para el cumplimiento de su objeto. **C)** Coordinar con el ejecutante del contrato interadministrativo, el desarrollo de las obligaciones a cargo de este, en cumplimiento del objeto del presente contrato interadministrativo. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO:** Le corresponde cumplir con lo ofertado en su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato, así como, con el objetivo general, objetivos específicos, metodología, metas y actividades por cada objetivo específico, cuyo derrotero esta dado por la BP. 38753 que registra el proyecto cuya ejecución se contrata mediante el presente contrato y de la cual se derivan las siguientes obligaciones: **1)** cumplir con el siguiente objetivo general del proyecto BP. 38753: **OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE LA PARTICIPACION Y MOVILIZACION CIUDADANA E INSTITUCIONAL EN EL DESARROLLO DE LA POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. **2)** Cumplir con los siguientes **OBJETIVOS ESPECIFICOS**: a) Apoyar el proceso de implementación del Sistema Municipal de Juventud. b) Apoyar la promoción de la organización y la movilización juvenil en el municipio de Santiago de Cali. c) Generar capacidades en jóvenes líderes y realizar acciones de incidencia en la política publica de jóvenes en el municipio Santiago de Cali. d) Realizar acciones de comunicación, sistematización y monitoreo de la política publica de juventud. e) Realizar acciones de asesoría y acompañamiento al emprendimiento juvenil. **3) METODOLOGIA:** La metodología debe definir estrategias que les permitan a los jóvenes el desarrollo de sus potencialidades y habilidades para interactuar de una manera crítica, reflexiva y propositiva con la sociedad. El contratista debe desarrollar el proyecto en el marco de las políticas públicas poblacionales, ser coherente con los desarrollos previstos en el plan de acción establecido para su implementación, el cual será suministrado por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. Para el cumplimiento de los objetivos la entidad proponente debe retomar los procesos que se llevaron a cabo durante el 2007 y tener en cuenta el Plan de Desarrollo 2008-2011. El desarrollo de cada uno de los objetivos requiere la definición de estrategias que permitan la articulación con las diferentes instituciones que por su competencia son responsables de la ejecución de las políticas poblacionales de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. **4) METAS: A) Objetivo Específico 1: a)** A Diciembre de 2008 se ha realizado y apoyado logísticamente la realización de un foro permanente en juventud. b) A Diciembre de 2008 se ha brindado asesoría, apoyo y fortalecimiento al Consejo Municipal de Juventud del municipio de Santiago de Cali. **B) Objetivo Específico 2: a)** A Diciembre de 2008 se ha realizado un (1) evento de intercambio de las expresiones y practicas culturales y artísticas de las iniciativas juveniles. b) A Diciembre de 2008 se ha realizado un (1) encuentro nacional de CMJ –Con los CMJ de Bogotá, Medellín, Bucaramanga y Cali. c) Doce (12) monitores, dos por mesa, cualificados y fortalecidos en los procesos de participación social y política apoyados en su trabajo comunitario. d) Catorce (14) monitores de las casas de la juventud cualificados y apoyados en su trabajo comunitario con las organizaciones y grupos juveniles. e) Diez (10) iniciativas juveniles apoyadas y acompañadas. **C) Objetivo Específico 3:** a) 100 líderes juveniles formados en participación política, social, políticas públicas para la juventud, en la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos humanos, la elaboración y presentación de proyectos sociales, productivos y de cooperación internacional para los jóvenes del municipio de Santiago de Cali, en la metodología MGA y las exigidas por los organismos internacionales, durante 120 horas. b) 100 jóvenes provistos de material pedagógico, apoyo logístico y refrigerios durante su proceso de formación. **D) Objetivo Específico 4: a)** Cinco

4146.26.1.068-2008

(5) campañas radiales y tres (3) programas de televisión y medios alternativos que evidencian la participación de los jóvenes en el municipio de Santiago de Cali. b) Mil cuatros cientos ochenta (1480) ejemplares de material pedagógico sobre los temas de formación y capacitación, el Plan decenal de Juventud y la Política Pública de juventud, diseñados e impresos. **E) Objetivo Específico 5: a)** Una (1) evaluación aplicada a la estrategia de intervención de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social en las iniciativas productivas por distritos. b) Una (1) evaluación diseñada y aplicada a las organizaciones juveniles atendida en sus iniciativas productivas por distritos en la vigencia 2003-2007. c) Un (1) documento elaborado y presentado, que recoge la propuesta de intervención de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social con las iniciativas productivas de los jóvenes y sus organizaciones. **5) ACTIVIDADES PARA LAS METAS DEL OBJETIVO:** Corresponde al contratista para el cumplimiento de las metas, desarrollar las siguientes actividades: **A) Actividades para las metas del objetivo específico 1**. b) Concertación con la coordinadora del eje temático de juventud de todas las actividades a desarrollar. c) Proveer logística y realizar un foro permanente en juventud (Logística: locativa, equipos, material pedagógico, refrigerio y almuerzo), entrega de memorias, registro de asistencia y fotográfico. d) Brindar apoyo al CMJ en la sensibilización y formación de los personeros estudiantiles. e) Proveer apoyo logístico en: -Movilización y transporte para los 19 CMJ x 3 meses para su participación en eventos; suministro de papelería, copias e insumos, secretaria por 3 meses, viáticos, suministro de muebles, equipo de computo, buzos, manillas, pendones, volantes. f) Actividades para las metas del objetivo especifico 2. g) Concertación con la coordinadora del eje temático de juventud todas las actividades a desarrollar. h) Proveer logística, organizar y realizar un evento de intercambio de las expresiones y prácticas culturales y artísticas de las iniciativas juveniles. (Logística: locativa, equipos, volantes, afiches, refrigerios y almuerzo), entrega de memorias y registro fotográfico. i) Apoyar, organizar y realizar con los CMJ de Cali la celebración del primer encuentro de CMJ, para lo cual se cursarán las invitaciones a los CMJ de Bogotá, Bucaramanga y Medellín y a los Conferencistas requeridos, se definirán los temas a tratar y se suministrará la logística necesaria: Conferencistas, locativa, equipos, material pedagógico, refrigerios y almuerzo, transporte, alojamiento y alimentación. j) Incluir a los monitores de las mesas territoriales y monitores de las casas de la juventud en el componente de formación y planeación. k) Brindar acompañamiento, apoyo logístico y formación a diez (10) expresiones juveniles -culturales, artísticas, técnicas- (Logística: locativas, equipos -Video – Beam - Amplificadores y Bafles, Reproductor de DVD -Escenografía para teatro y vestuarios -Instrumentos musicales -Alquiler de tarima y sonido - Material impreso publicitario o para iniciativas de tipo impreso -pasacalles, volantes, afiches - periódico, mural, refrigerios y almuerzo). **B) Actividades para las metas del objetivo especifico 3: a)** Concertación con la coordinadora del eje temático de juventud todo el proceso formativo. b) Formación en participación política, social, políticas públicas para la juventud, en la elaboración y presentación de proyectos sociales, productivos y de cooperación internacional para los jóvenes del municipio de Santiago de Cali, en la metodología MGA y las exigidas por los organismos internacionales.(Marco lógico, presupuesto, viables, alcanzables, medibles), a 100 jóvenes integrantes del CMJ, Mesas territoriales, Casas de la juventud, Organizaciones, Grupos juveniles y Jóvenes del municipio de Cali. c) Elaboración y entrega de material pedagógico que recopile los contenidos de la capacitación. d) Presentación y sustentación de proyectos ante los Comités de Planificación de cada Comuna y Corregimiento y ante las diferentes Secretarías de la administración (concertar con el / la profesional especializado de los respectivos CALI y, profesionales áreas de planeación). e) Proveer apoyo logístico (Locativo, transporte y refrigerio) para todo el componente de formación. **C) Actividades para las metas del objetivo específico 4: a)** Concertación con la coordinadora del eje temático de juventud todo el proceso de comunicación. b) Realizar el diseño y ejecución de estrategias de comunicaciones de apoyo al proyecto y a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, eje temático juventud, durante 4 meses en todos sus componentes. c) Elaborar guiones y realizar una serie de tres (3) programas de TV (al 1° mes, 2° mes, 4° mes) para visibilizar expresiones y formas de organización juvenil en alianza con Tele pacífico: Sobre

4146.26.1.068-2008

temas de: - Jóvenes y medio ambiente - Jóvenes y deportes -Jóvenes arte y cultura - Jóvenes organización y participación - Jóvenes y convivencia. d) Realizar 5 programas de radio (1 programa x mes x 4 meses). e) Diseño e impresión de material pedagógico con el proceso de formación y capacitación, la Ley de juventud, el plan decenal de juventud, el plan de desarrollo juvenil + 1480 impresos. f) Medición del impacto alcanzado con la Estrategia de Comunicaciones. g) Entrega de memorias del componente de comunicación en todo el proyecto. **D) 3,5 Actividades para las metas del objetivo especifico 5: a)** Concertación con la coordinadora del eje temático de juventud todo el proceso del COMPONENTE DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL. b) Diseñar y aplicar una herramienta que permita evaluar la estrategia intervención de la Secretaría en las iniciativas productivas conformadas por distritos, años 2003-2007. b) Diseñar y aplicar una herramienta que permita evaluar a las organizaciones juveniles atendidas en sus iniciativas productivas por distritos, años 2003-2007. c) Sistematización y entrega de documento con propuesta de intervención ajustada a las nuevas dinámicas de los jóvenes y sus organizaciones. **6) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** El proponente deberá presentar un cronograma por semanas de la ejecución del contrato, detallando los diferentes componentes y las respectivas actividades. **7) ORGANIGRAMA:** Presentar un organigrama en el cual se detalle la estructura organizacional y el equipo de trabajo según las áreas propuestas para la ejecución del proyecto e indicando los nombres de las personas que realizaran la actividad. **8)** Registrar de manera física y magnética a los beneficiarios del proyecto en el Formato de Registro de Beneficiarios, que para tal fin le suministra la Secretaria, así mismo debe ingresar dichos datos al Sistema de Información de la dependencia, para lo cual se deben comunicar con su Oficina de Planeación, previa revisión y autorización del interventor. **9)** Toda pieza de comunicación, que produzca el contratista en el desarrollo del proyecto contratado, deberá ser aprobado previamente por el interventor, por el temático y por el encargado de las comunicaciones de la Secretaría. En todo caso dicha pieza de comunicación debe contar mínimo con los siguientes requisitos: Utilizar siempre en primera página mano derecha superior, el logo y escudo del Municipio Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social y de acuerdo con el protocolo aprobado para tal fin por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía, por lo tanto, bajo ninguna condición debe figurar en la publicidad, el nombre del contratista y/o su empresa, ni su imagen corporativa. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato interadministrativo se fija en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 452.000.000) MCTE.**, el cual el MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, cancelara a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**, así: Un 50% de anticipo en el momento de ser perfeccionado el contrato interadministrativo y el saldo del 35%, una vez cumplido el 80% del objeto contractual y amortizado el anticipo, debidamente certificado por el interventor y el saldo del 15%, previo informe final aprobado por el funcionario encargado de la vigilancia y control de la ejecución del contrato interadministrativo. Estos pagos se realizaran a través de la Tesorería Municipal. **CLAUSULA QUINTA: TERMINO DE DURACIÓN**: El presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO tendrá una duración de TRES (3) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación. **SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL**: Las partes declaran que el presente es un Contrato interadministrativo y por lo tanto no existe relación laboral entre la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**, el personal que éste emplee para la ejecución del presente contrato interadministrativo y el Municipio de Santiago de Cali. **SEPTIMA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato interadministrativo, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata los artículos 8° 9° y 10° de la ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (artículo 18) y la Constitución Política. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA.- ÚNICA**- El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social- garantía única que ampare los riesgos que se señalan a continuación: A) CUMPLIMIENTO del

objeto contratado y de todas y cada una de las obligaciones que se derivan del mismo, por el 20% de su valor, con una vigencia igual al término de su duración y seis meses más, (Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007). B) DE BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Por cuantía igual al 100% del valor pagado como anticipo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. C) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por cuantía igual al 8% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de dicho contrato y 3 años más, a través de una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. **PARÁGRAFO.-** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, el contratista deberá ampliar su vigencia o ajustar su valor, según sea el caso.**NOVENA: VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control en la ejecución del presente Contrato interadministrativo la ejercerá la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, o el (la) funcionario (a) que asigne para tal efecto, quien tendrá las funciones que legalmente le corresponde en virtud de su actividad de vigilancia y control, entre las cuales esta la de exigir el cumplimiento del objeto del presente Contrato interadministrativo, solicitar la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO** la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo y presentar informes de gestión. El interventor durante la ejecución del Contrato interadministrativo, deberá verificar el cumplimiento de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO** en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los Recursos Parafiscales en razón de su nómina. Si la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO** no efectúa o realiza totalmente los aportes correspondientes, la interventoria deberá informar inmediatamente al Municipio para que se adopten las medidas legales a que haya lugar. **PARÁGRAFO I:** Las diferencias que surjan entre la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO** y el funcionario que ejerce la vigilancia y control, serán dirimidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. **DÉCIMA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato interadministrativo, se encuentra subordinado a la siguiente apropiación Presupuestal 4146/0-1201/23030101/15030020001/07038753 y 4146/0-1201/2302010101/15030020001/07038753, según CDP No. 3500010274 de Mayo 27 de 2008. **PARÁGRAFO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato interadministrativo correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal y al PAC. **DECIMA PRIEMRA: COSTOS:** Todos los costos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de este contrato interadministrativo serán exclusivamente por cuenta de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**, quien además autoriza al Municipio para hacer las deducciones a que haya lugar por concepto de estampillas, impuestos y otros. **DECIMA SEGUNDA: SUSPENSION Y MODIFICACION VOLUNTARIAS:** Las partes de común acuerdo podrán modificar los términos del contrato interadministrativo y suspender su ejecución por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA TERCERA: CESION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** No podrán cederse total o parcialmente las obligaciones contraídas en el presente contrato interadministrativo, sin autorización previa y escrita del Municipio de Santiago de Cali. **DECIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES:** Se entienden incorporadas al presente contrato interadministrativo las normas pertinentes de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008. **DECIMA QUINTA: VEEDURIA:** Este contrato interadministrativo esta sujeto a la vigilancia y control ciudadano, por lo tanto se convoca a las veedurías ciudadanas, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9º del Decreto 2170 de 2000, para realizar control social al presente contrato interadministrativo. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato interadministrativo se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, previo cumplimiento de los requisitos legales. Por tratarse de un contrato interadministrativo, requiere de su publicación en la gaceta oficial del Municipio Santiago de Cali, así mismo de la existencia de la

4146.26.1-068-2008

Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, aprobación de la garantía Única y el cumplimiento de del pago de la seguridad social y parafiscales de la nómina. **DECIMA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO** deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, tal como lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el Interventor del Contrato interadministrativo. El incumplimiento de esta obligación será causal de la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo prevé el Artículo 5 de la Ley 828 de 2003. **DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** a) Propuesta de La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**. b) Disponibilidad Presupuestal, c) Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante Legal, d) Fotocopia del Rut, e) Estudios previos, f) Los demás necesarios para su perfeccionamiento y los que surjan de su ejecución. **DECIMA OCTAVA: DOMICILIO**: Para el presente contrato interadministrativo, se acuerda como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

Octubre 10-2008.

POR EL MUNICIPIO

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde Municipio de Cali

MARILUZ ZULUAGA SANTA
Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

POR LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

JAIRO PANESSO TASCÓN
Rector

Elaboro: MagolaSuárezRangel.Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social
Revisión: Dirección Jurídica-Alcaldía Municipal.

248 13 306

OTROSI CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4146-26-1-068-2008 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Entre los suscritos a saber: **MARILUZ ZULUAGA SANTA** en su calidad de Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, nombrada según Decreto No. 411.20.0001 de Enero 1 de 2008 y posesionada mediante Acta No. 007 del 2 de Enero de 2008 y Decreto de Delegación Nro. 411.0.20.0217 de Abril 14 de 2.008, quien para efectos del presente Otrosi, se denominará el **MUNICIPIO**, de una parte y por la otra **JAIRO PANESSO TASCÓN**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 14.944.845, expedida en la ciudad de Cali (Valle), quien en este acto obra como RECTOR que le otorga, dentro del periodo comprendido entre el 19 de abril de 2006 al 18 de abril de 2010, la calidad de representante legal del **INSTITUTO TECNOLÓGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO,** con Nit. No. 805000889-0, calidad esta que se encuentra registrada a folio 277 distinguido con el registro 274 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior y debidamente certificada por el SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, y en desarrollo de su competencia para celebrar el presente contrato interadministrativo, atribuida por el Estatuto General del Instituto, en el literal e) del artículo 23 del Acuerdo Municipal No. 01 de Julio 17 de 2000 mediante el cual se expidió tal Estatuto, y quien para efectos del presente CONTRATO, se denominará el **INSTITUTO TECNOLÓGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO,** hemos convenido celebrar el presente **OTROSI NO. 1,** al Contrato Interadministrativo No. 4146-26-1-068-2008 de Octubre 10 de 2008, previa las siguientes consideraciones: **1**) Que el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, celebró contrato con el Instituto Tecnológico Municipal Antonio José Camacho, pero en el texto del contrato se denomino al contratista como INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO. **2)** Que sin embargo en el Nit de la aludida institución educativa, obra como **INSTITUTO TECNOLÓGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO. 3)** Que por consiguiente es necesario corregir el nombre de la entidad educàtiva contratista, por medio del presente OTROSI a efecto de que corresponda a la denominación enunciada en el respectivo Nit. **4)** Que el presente OTROSI, no dará lugar a costos adicionales para el Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. **5)** Que como quiera que la póliza de cumplimiento única a favor de entidades del Estado No. 1006537 de la PREVISORA DE SEGURO, fue expedida a nombre del tomador INSTITUTO TECNOLÓGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO, no se hace necesario la modificación de la misma. **6)** Que. En razón a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA.** Corregir el nombre del contratista del Contrato Interadministrativo No. 4146-26-1-068-2008 de Octubre 10 de 2008, el cual es INSTITUTO TECNOLÓGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO y no INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS.** Hacen parte integrante del presente OTROSI; 1) el Contrato interadministrativo inicial No. 4146-26-1-068-2008 de Octubre 10 de 2008. 2) La póliza de cumplimiento única a favor de entidades del Estado No. 1006537 de la PREVISORA DE SEGURO, expedida a nombre del tomador INSTITUTO TECNOLÓGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO. **CLAUSULA QUINTA:** Se entiende que el contrato interadministrativo inicial No. 4146-26-1-068-2008 de Octubre 10 de 2008, continúa vigente en todas y cada una de las cláusulas, que no fueron modificadas por las partes. El presente OTROSI queda perfeccionado con la firma del las partes. En consecuencia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los 14 () del mes de octubre de dos mil ocho (2008).

POR EL MUNICIPIO

MARILUZ ZULUAGA SANTA
Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO ANTONIO JOSÉ CAMACHO

JAIRO PANESSO TASCÓN
Rector

Elaboro: MagolaSuárezRangel.Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

307
299

OTROSI CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4146-26-1-068-2008 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Entre los suscritos a saber: **MARILUZ ZULUAGA SANTA** en su calidad de Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, nombrada según Decreto No. 411.20.0001 de Enero 1 de 2008 y posesionada mediante Acta No. 007 del 2 de Enero de 2008 y Decreto de Delegación Nro. 411.0.20.0217 de Abril 14 de 2.008, quien para efectos del presente Otrosi, se denominará el **MUNICIPIO**, de una parte y por la otra **JAIRO PANESSO TASCÓN**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 14.944.845, expedida en la ciudad de Cali (Valle), quien en este acto obra como RECTOR, lo cual le otorga la atribución de ser el representante legal del **INSTITUTO TECNOLÓGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO**, con Nit. No. 805000889-0, calidad esta que se encuentra registrada a folio 277 distinguido con el registro 274 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior y debidamente certificada por el SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, y en desarrollo de su competencia para celebrar el presente contrato interadministrativo, atribuida por el Estatuto General del Instituto, en el literal e) del artículo 23 del Acuerdo Municipal No. 01 de Julio 17 de 2000 mediante el cual se expidió tal Estatuto, y quien para efectos del presente CONTRATO, se denominará el **INSTITUTO TECNOLÓGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI NO. 3, al Contrato Interadministrativo No. 4146-26-1-068-2008 de Octubre 10 de 2008, previa las siguientes consideraciones: **1**) Que el Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, celebró el contrato Interadministrativo No. 4146-26-1-068-2008 de Octubre 10 de 2008 con el Instituto Tecnológico Municipal Antonio José Camacho. **2)** Que mediante acta de interventoria, de fecha Febrero 3 de 2009 las partes contratantes y el interventor del contrato estimaron procedente ampliar el plazo inicialmente pactado para la ejecución del aludido contrato hasta el 31 de Marzo de 2009. **3)** Que en tal virtud, se hace necesario modificar dicha cláusula quinta del susodicho contrato, relativa al término de duración del mismo, a efecto de extenderlo hasta el 31 de Marzo de 2009. 4) el presente OTROSI, no dará lugar a costos adicionales para el Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. **6)** Que en razón a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA.** Ampliar el plazo de ejecución del contrato Interadministrativo No. 4146-26-1-068-2008 de Octubre 10 de 2008, hasta el 31 de Marzo de 2009. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS.** Hacen parte integrante del presente OTROSI; 1) el Contrato interadministrativo inicial No. 4146-26-1-068-2008 de Octubre 10 de 2008. 2) El respectivo estudio previo y demás documentos precontractuales del presente proceso contractual. 3) La solicitud de prórroga del

308
250

contratista contenido en el oficio de fecha Enero 30 de 2009. 4) El oficio sin número de fecha Febrero 2 de 2009, contentivo del concepto favorable de la susodicha prórroga, emitido por el interventor de la ejecución del convenio Sra. ESPERANZA PEREA MARTINEZ. **CLAUSULA TERCERA:** Se entiende que el contrato interadministrativo inicial No. 4146-26-1-068-2008 de Octubre 10 de 2008, continúa vigente en todas y cada una de las cláusulas, que no fueron modificadas por las partes. El presente OTROSI queda perfeccionado con la firma del las partes. En consecuencia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los TRES (03) DÍAS del mes de Febrero de dos mil nueve (2009).

POR EL MUNICIPIO

MARILUZ ZULUAGA SANTA
Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO ANTONIO JOSÉ CAMACHO

JAIRO PANESSO TASCÓN
Rector

Elaboro: Magola Suárez Rangel-.Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

309
250

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL
CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4146-26-1-068-2008
CELEBRADO CON EL INSTITTUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO
IDENTIFICADO CON EL NIT No. 805.000.889-0

CONTRATISTA:	**INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO**
NIT	**805.000.889-0**
VALOR:	**$16.050.000**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP No. 3500011626 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

Entre los suscritos a saber **MARILUZ ZULUAGA SANTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.986.311 expedida en Santiago de Cali, en calidad de Secretaria de Desarrollo Territorial Y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, según Decreto de nombramiento No. 411.20.0001 de Enero 1 de 2008, Acta de posesión No. 007 del 2 de Enero de 2008 y Decreto de Delegación Nro. 411.0.20.0217 de Abril 14 de 2.008, por medio del cual la faculta para celebrar contratos adicionales, quien para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, de una parte y por la otra **INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO,** identificado con el Nit No. 805.000.889-0, representado legalmente por **JAIRO PANNESO TASCON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.944.845 de Cali, que obra en calidad de rector, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO ADICIONAL,** previa las siguientes consideraciones: **1-** Que el Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social celebró con el **INSTITUTO TECNOLOGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSE CAMACHO**, contrato interadministrativo con cuyo objeto es: "Capacitar 100 líderes en participación política, social, políticas públicas para la juventud, en la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos humanos, en la elaboración y presentación de proyectos sociales productivos y de cooperación internacional para jóvenes del Municipio de Santiago de Cali durante 120 horas y realizar un foro permanente en juventud". **2-** que el plazo previsto para desarrollar el objeto contractual es de tres meses. **3-** Que el 16 de octubre se suscribió acta de inicio. **4-** Que dentro de las obligaciones entre otras del contratista se encuentran brindar asesoría, apoyo y fortalecimiento al Consejo Municipal de Juventud del Municipio de Santiago de Cali y realizar un encuentro con CMJ. **5-** Que en cumplimiento de la obligación antes señalada el Instituto Tecnológico Municipal Antonio José Camacho realizó el encuentro nacional de CMJ el 08 de Noviembre de 2008, según información suministrada por la interventora doctora Esperanza Perea, mediante oficio del 14 de Noviembre de 2008, en el cual sustenta que en dicho evento surgió la necesidad de los

jóvenes de realizar un segundo encuentro nacional de Consejeros de Juventud con el objeto de hacer aportes a la construcción del documento CONPES de juventud y de construir de manera articulada una agenda pública de juventud entre el Programa Presidencial Colombia Joven, las instancias gubernamentales del orden departamental y municipal y los Consejos Municipales de Juventud, todo ello en desarrollo de los componentes: Apoyo al proceso de implementación del Sistema Municipal de Juventud y al de promoción de la organización y movilización juvenil, del proyecto Implementación de la política publica de juventud en el Municipio de Santiago de Cali BP 38753. Necesidad que quedó consignada en Acta de fecha del día 08 de Noviembre de 2008, la cual hace parte integral del presente contrato adicional. **6**-Que sobre el particular, la interventora del contrato interadministrativo emitió concepto favorable mediante oficio de fecha 14 de noviembre de 2008 en el que sustentó la importancia de la realización del segundo encuentro y presenta a consideración de este Despacho el presupuesto por valor de $16.050.000 desglosado por concepto de gastos en documento adjunto, a fin de que se adicione al contrato interadministrativo suscrito con el Instituto Tecnológico Antonio José Camacho, con los cuales se realizaría el segundo encuentro nacional de CMJ. **7**- Que este despacho una vez conocida la necesidad de los jóvenes planteada por la interventora y como quiera que dentro de las obligaciones pactadas dentro del Contrato Interadministrativo suscrito con el Instituto Tecnológico Antonio José Camacho no se encuentran contempladas y con el propósito de dar continuidad a los procesos de participación, movilidad de los jóvenes y apoyo y fortalecimiento al Consejo Municipal de Juventud, se considera pertinente la adición presupuestal por valor de $16.050.000 con cargo a la apropiación presupuestal No. 4146/0-1201/23030101/21020010002/07038753 según certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 3500011626 del 23 de septiembre de 2008. **8**- Que en tal virtud el encuentro nacional de CMJ se llevará a cabo el 05 de Diciembre de 2008 en el club tequendama con 70 participantes. **9**- Que no existe impedimento de tipo legal para realizar la presente adición presupuestal y de actividades. **10**- Que el contratista se compromete ampliar el valor del contrato en todos los amparos que inicialmente garantizó ante la Compañía de Seguros y presentar la póliza con la modificación planteada para la revisión, aprobación y posterior archivo en los documentos contractuales. **11**- Que el presente contrato adicional se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar a la **cláusula tercera: Obligaciones de la Institución Universitaria Antonio José Camacho:** numeral 4 METAS literal B punto b) y al numeral 5 literal A punto i la realización de un segundo encuentro nacional de CMJ con los CMJ de Barrancamermeja, Mocoa, Tunja, Manizales, Huila, Barranquilla y Cali, que tiene por objeto realizar aportes a la construcción del documento CONPES de juventud y de construir de manera articulada una agenda

pública de juventud para lo cual debe desarrollar las siguientes obligaciones: **OBJETIVOS ESPECIFICOS**: 1- Organizar y formalizar un espacio de concertación nacional de consejeros municipales y departamentales de juventud. 2-Cursar invitación a los consejeros municipales de juventud de Barrancabermeja, Mocoa, Tunja, Manizales, Huila, Barranquilla y Cali para su participación en el espacio de concertación de consejeros municipales de juventud. 3- Coordinar con las instancias de Colombia Joven, Gobernación del Valle, Alcaldía de Cali y CMJ de Cali, la asistencia de los consejeros departamentales y municipales de juventud. 4- Suministrar apoyo profesional con experto en temas de juventud para dinamizar, moderar y consolidar la agenda pública en juventud. 5- Asesorar y construir conjuntamente con los Consejeros de juventud y los funcionarios de Colombia Joven, Gobernación del Valle del Cauca y la Alcaldía de Cali, una agenda pública en temas de juventud en las áreas de: 5.1 Creación red nacional de consejos de juventud la cual funcionará inicialmente como Comité impulsor del Consejo Nacional de Juventud, 5.2. Diseño Plan 2009 Consejos de Juventud – Colombia Joven (Capacitación – cooperación – impulso elecciones creación nuevos cmj), 5.3. Articulación con la Política nacional de Juventud y, 5.4 Aporte de los consejeros al CONPES y a la reestructuración de la instancia nacional. 6- Recopilar y sistematizar la información que se produzca en desarrollo del espacio de concertación de consejeros. 7-Diseñar y entregar documento del proceso sistematizado. 8- Brindar apoyo logístico a los participantes del espacio de concertación (locativos, papelería, pasajes aéreos, alojamiento, transporte municipal, refrigerios, almuerzo). 9- Garantizar un cubrimiento del espacio de concertación por parte de los medios de comunicación del orden nacional y municipal. **METAS OBJETIVOS ESPECIFICOS: 1**) A Diciembre 5 de 2008, se ha realizado un espacio de concertación nacional de consejeros municipales y departamentales de juventud. 2) Seis (6) consejeros municipales de juventud, uno por ciudad (Barrancabermeja, Mocoa, Tunja, Manizales, Huila, Barranquilla) y quince (15) de Cali, invitados formalmente a participar del espacio de concertación. 3) Se garantiza la asistencia de los consejeros municipales y departamentales de juventud, como producto de la coordinación realizada entre las instancias de Colombia Joven, Gobernación del Valle, Alcaldía de Cali y CMJ de Cali. 4) Un (1) profesional experto en temas de juventud dinamizando, moderando y consolidando la agenda pública en juventud. e) Una agenda pública en temas de juventud en las áreas de: 4.1. Creación red nacional de consejos de juventud la cual funcionará inicialmente como Comité impulsor del Consejo Nacional de Juventud, 4.2. Diseño Plan 2009 Consejos de Juventud – Colombia Joven (Capacitación – cooperación – impulso elecciones creación nuevos cmj), 4.3. Articulación con la Política nacional de Juventud y, 4.4 Aporte de los consejeros al CONPES y a la reestructuración de la instancia nacional, asesorada

y construida conjuntamente con los Consejeros de juventud y funcionarios asistentes al espacio de concertación. 4.5 A Diciembre 31 de 2008 se ha recopilado y sistematizado la información producida en el espacio de concertación de consejeros. 5) A Diciembre 31 de 2008, cien (100) documentos del proceso sistematizado, se diseñan y entregan a la SDTBS. 6) Setenta (70) jóvenes consejeros y funcionarios participantes del espacio de concertación, reciben apoyo logístico (locativos, papelería, refrigerios, almuerzo). 7) Seis (6) consejeros de juventud, uno por ciudad, de Barrancabermeja, Mocoa, Tunja, Manizales, Huila, Barranquilla reciben apoyo logístico en reserva y suministro de tiquetes aéreos, alojamiento y transporte municipal. 8) Dos (2) medios de comunicación del orden nacional y municipal, realizan el cubrimiento del espacio de concertación de consejeros juveniles. **ACTIVIDADES PARA LAS METAS OBJETIVOS ESPECIFICOS: 1**-Organizar y realizar un espacio de concertación nacional de consejeros municipales y departamentales de juventud. 2- Concertación con la coordinadora del eje temático de juventud y los CMJ de Cali, todas las actividades a desarrollar en el espacio de concertación de consejeros de juventud. 3- Convocatoria e invitación de los CMJ nacionales y locales a través de las respectivas Alcaldías y mecanismos concertados. 4- Concertación de reuniones preparatorias con las instancias de Colombia Joven, Gobernación del Valle, Alcaldía de Cali y CMJ de Cali para garantizar la asistencia al espacio de concertación de los consejeros departamentales y municipales de juventud. 5- Contratar un (1) experto en temas de juventud para que dinamice, modere y consolide la agenda pública en juventud. 6- Brindar asesoría y construir conjuntamente con los Consejeros de juventud y funcionarios asistentes al espacio de concertación, la agenda pública en las áreas de: 6.1. Creación red nacional de consejos de juventud, 6.2. Conformación del comité impulsor del Consejo Nacional de Juventud, 6.3. Diseño Plan 2009 Consejos de Juventud – Colombia Joven (Capacitación – cooperación – impulso elecciones creación nuevos cmj), 6.4. Articulación con la Política nacional de Juventud y, 6.5. Aporte de los consejeros al CONPES y a la reestructuración de la instancia nacional. 7. Realizar la recopilación y sistematización de la información producida en el espacio de concertación de consejeros. 8- Hacer el diseño y entregar a la SDTBS, cien (100) documentos del proceso sistematizado. 9-Suministrar a setenta (70) jóvenes consejeros y funcionarios participantes del espacio de concertación, apoyo logístico (locativos, papelería, refrigerios, almuerzo). 10. Proveer a seis (6) consejeros de juventud de Barrancabermeja, Mocoa, Tunja, Manizales, Huila, Barranquilla apoyo logístico en reserva y suministro de tiquetes aéreos, alojamiento y transporte municipal. 11. Gestionar que dos (2) medios de comunicación del orden nacional y municipal, realicen el cubrimiento del espacio de concertación de consejeros juveniles. 12. Diligenciar la inscripción de los

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL
CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATOINTERADMINISTRATIVO No. 4146-26-1-068-2008
CELEBRADO CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO
IDENTIFICADO CON EL NIT No. 805.000.889-0

Participantes en el formato registro de beneficiarios de la SDTBS. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar a la cláusula cuarta relativa al Valor y forma de pago, la suma de Diez y Seis Millones Cincuenta Mil pesos ($16.050.000) los cuales se cancelan 100% a la realización del segundo encuentro nacional del CMJ y a las actividades propias de dicho evento que se realizará el 05 de Diciembre de 2008, previa certificación del interventor del contrato de que tal evento se realizó a satisfacción. **PARÁGRAFO:** El contratista solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO ADICIONAL:** Hacen parte del presente contrato adicional: 1) El contrato interadministrativo inicial No. 4146-26-1-68-2008. 2) El certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 3500011626 del 23 de Septiembre de 2008. 3) Oficio del 14 de Noviembre de 2008 suscrito por la interventora, conceptuando la realización del segundo encuentro nacional del CMJ. **Cláusula cuarta:** Se entiende que las cláusulas que no fueron modificadas o adicionadas, continúan con plena vigencia. Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año 2008.

EL MUNICIPIO

MARILUZ ZULUAGA SANTA
Secretaria Desarrollo Territorial y Bienestar Social

EL CONTRATISTA

JAIRO PANNESO TASCÓN
Representante legal
INSTITUTO TECNOLÓGICO MUNICIPAL
ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Proyectó y elaboró: Magola Suárez Rangel-Asesora Externa

271

336

OTROSI CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4146-26-1-068-2008 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Entre los suscritos a saber: **MARILUZ ZULUAGA SANTA** en su calidad de Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, nombrada según Decreto No. 411.20.0001 de Enero 1 de 2008 y posesionada mediante Acta No. 007 del 2 de Enero de 2008 y Decreto de Delegación Nro. 411.0.20.0217 de Abril 14 de 2.008, quien para efectos del presente Otrosi, se denominará el **MUNICIPIO**, de una parte y por la otra **JAIRO PANESSO TASCÓN**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 14.944.845, expedida en la ciudad de Cali (Valle), quien en este acto obra como RECTOR que le otorga, dentro del periodo comprendido entre el 19 de abril de 2006 al 18 de abril de 2010, la calidad de representante legal del **INSTITUTO TECNOLÓGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO,** con Nit. No. 805000889-0, calidad esta que se encuentra registrada a folio 277 distinguido con el registro 274 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior y debidamente certificada por el SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, y en desarrollo de su competencia para celebrar el presente contrato interadministrativo, atribuida por el Estatuto General del Instituto, en el literal e) del artículo 23 del Acuerdo Municipal No. 01 de Julio 17 de 2000 mediante el cual se expidió tal Estatuto, y quien para efectos del presente CONTRATO, se denominará el **INSTITUTO TECNOLÓGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO,** hemos convenido celebrar el presente **OTROSI NO. 2,** al Contrato Interadministrativo No. 4146-26-1-068-2008 de Octubre 10 de 2008, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, celebró el contrato Interadministrativo No. 4146-26-1-068-2008 de Octubre 10 de 2008 con el Instituto Tecnológico Municipal Antonio José Camacho. **2)** Que dentro de los documentos precontractuales que soportan la legalidad el susodicho contrato interadministrativo obra su respectivo estudio previo, el cual en el item VII denominado "ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN" señala que: "De conformidad con lo consagrado por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, los contratos interadministrativos no requieren de la constitución de la garantía única de cumplimiento", lo cual indica que tal estudio con fundamento en lo determinado en la Ley no estimó la constitución de garantía única de cumplimiento para el contrato que derivó dicho estudio previo. **3)** Que sin embargo, en el texto del aludido contrato interadministrativo No. 4146-26-1-068-2008 de Octubre 10 de 2008, se estableció en la cláusula octava del contrato la obligación de constituir dicha garantía, vale decir, que se dio por error involuntario, por cuanto el correspondiente estudio previo no estimo su necesidad. **4)** Que en tal virtud, se hace necesario modificar dicha cláusula determinando que de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, no requiere de la constitución de la garantía única de cumplimiento. **5)** el presente OTROSI, no dará lugar a costos adicionales para el Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. **6)** Que en razón a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA.** Corregir lo determinado por la cláusula octava del Contrato Interadministrativo No. 4146-26-1-068-2008 de Octubre 10 de 2008, la cual quedará así: **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA.-ÚNICA-** El contratista no requerirá de la constitución de la garantía única de cumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el estudio previo que soporta el presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS.** Hacen parte integrante del presente OTROSI; 1) el Contrato interadministrativo inicial

No. 4146-26-1-068-2008 de Octubre 10 de 2008. 2) El respectivo estudio previo y demás documentos precontractuales del presente proceso contractual. **CLAUSULA TERCERA:** Se entiende que el contrato interadministrativo inicial No. 4146-26-1-068-2008 de Octubre 10 de 2008, continúa vigente en todas y cada una de las cláusulas, que no fueron modificadas por las partes. El presente OTROSI queda perfeccionado con la firma del las partes. En consecuencia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los Quince (15) días del mes de Octubre de dos mil ocho (2008).

POR EL MUNICIPIO

MARILUZ ZULUAGA SANTA
Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO ANTONIO JOSÉ CAMACHO

JAIRO PANESSO TASCÓN
Rector

Elaboro: MagolaSuárezRangel.Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social